



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 23 de Octubre del 2025.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Octubre del 2025.-

Acta N° 205

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de Octubre del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal David Atilio Llano Pereira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, Braulio Ramón Riquelme Ferreira, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemí Argüello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 4.687: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente inclusión: en el punto 3 Notas Recibidas y Remitidas: se agregan para su consideración: 1.- Nota Caratulado Concejal Municipal José Riquelme s/ solicitud de permiso para ausentarse de la sesión de la fecha (Exp. J.M. N° 1699/2025), y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 4.688: SE APROBO, el Acta N° 202 de la Sesión Ordinaria de fecha 02/10/2025; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 4.689: SE DIO, lectura a la Nota Caratulado Parroquia Inmaculada de Concepción de María s/ invitación a participar del Proyecto Casamiento Comunitario (Exp.JM N° 1694/2025), que expresa: Nos dirigimos a Usted y a los demás Concejales, en nombre y representación de nuestro Cura párroco, Pbro. Gustavo Gabriel González Chavez, a fin de saludarlos en la Paz del Señor Jesucristo y a la vez para invitarlos cordialmente a que nos acompañen en el marco de nuestro Proyecto de Casamiento Comunitario, en coordinación con la Fundación Santa Librada, representada por la Sra. María Liz Vierci, fijada para el viernes 24 de octubre de 2025, a las 08:00 horas en la Sede Social de la Cooperativa Capiatá Ltda. En esta ocasión se están preparando 131 (ciento treinta y uno) parejas para el Sacramento del Matrimonio, evento que será de gran impacto para las familias, permitiendo regularizar su situación ante Dios y la sociedad, ya que también incluye la parte civil. Es importante destacar, ya que también incluye la parte civil. Es importante destacar que la Fundación Santa Librada lleva a cabo este proyecto desde hace tiempo, en todo el territorio nacional, facilitando todo lo necesario a las parejas que deseen formalizar su unión y con la cantidad mencionada un poco más arriba, estarán llegando a un total de 5.000 (cinco mil parejas), sin dudas un hito importante, que tendrá como sede nuestra ciudad de Capiatá. Desde ya contamos con su presencia y los señores Concejales, para acompañarnos en esta importante ocasión, manifestando que el evento contará con la visita de varias autoridades, de diversos estamentos, contando con la amplia cobertura de medios periodísticos, que sin dudas darán un gran destaque a nuestra comunidad Parroquial, la Sede Social de la Cooperativa y a nuestra ciudad de Capiatá. Y puesta a consideración de la plenaria se da entrada a la nota y se hace extensiva la invitación para cada Concejal Municipal.-



RESOLUCION N° 4.690: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 874/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 7.710/2025** caratulado **Carlos Enrique Tellez** sobre solicitud de aprobación de plano de Proyecto de Vivienda Multifamiliar; **Exp. N° 7.660/2025** caratulado **Melisa Andrea Anderson Gomez**, sobre solicitud de aprobación de plano para construcción Proyecto de Vivienda Multifamiliar; **Exp. N° 4.741/2025** caratulado **Blanca Rocío Ferreira Sanchez** sobre solicitud de ampliación de la Resolución JM N° 5.521, Acta N° 272 de fecha 10/03/2021; **Exp. N° 7.169/2025** caratulado **Financiera Paraguay Japonesa S.A.E.C.A.**, sobre solicitud de aprobación de plano como Proyecto Conjunto Habitacional la Floresta; **Exp. N° 7.759/2025** caratulado **Melisa Alejandra Spaini Ocampos**, sobre solicitud de aprobación de plano como regularización de Quincho; **Exp. N° 6.153/2025** caratulado **Andrea Soledad Sosa** sobre solicitud de reconsideración de la Resolución JM N° 6.303, Acta N° 228 de fecha 29/05/2015. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.691: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 875/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 7.780/2025** caratulado **Proyecto de Ampliación de Zona Urbana** según Exp. DGSNC N° 152.075/2025. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras de Planificación física y urbanística, en conjunto con Legislación para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.692: SE DIO, lectura a la Nota Caratulado Concejal Municipal José Riquelme s/ solicitud de permiso para ausentarse de la sesión de la fecha (EXP. JM N° 1699/2025), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Octubre del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente a la Concejal Municipal José Manuel Riquelme Ríos, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de la fecha 23 de Octubre del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.693: SE DIO, uso de palabra al **Concejal Óscar Barreto**, expresa: En este punto del orden del día, Presidente, expedientes dictaminados, quiero mocionar concretamente al pleno la aprobación de todos los expedientes dictaminados, teniendo en cuenta que las distintas comisiones han enfocado un análisis objetivo en el estudio de los expedientes, presidente, por lo que solicito la aprobación de los mismos; **la Concejal Belén Melgarejo**, expresa: yo de antemano quiero que conste en acta mi disidencia sobre los expedientes número 7290, caratulado Granja Avícola La Blanca; Expediente número 7554, caratulado CDF Paraguay; y Expediente número 7404, caratulado Security Investment. Presidente, yo entiendo que una cosa es darle celeridad a los expedientes, pero totalmente distinto es transgredir leyes para sacar expedientes. Estos expedientes nunca entraron en sesión, sin embargo, hoy día están siendo aprobados. La Ley número 3966, Ley Orgánica Municipal, es bastante clara al decir en su artículo donde habla de la consideración de la Junta Municipal que dice que los expedientes, proyectos de resoluciones, serán remitidos por el plenario de la Junta Municipal para estudio y dictamen de las comisiones asesoras. Eso jamás ocurrió. Estos expedientes transgredieron todo el recorrido normal que deben hacer los expedientes para ser aprobados. No se mide con la misma vara a todos los contribuyentes. Es una vergüenza y no existe ningún artículo que ampare que el presidente pueda providenciar porque sí nomás y sacar porque sí estos expedientes. Es una burla



para la ciudadanía que viene y que espera meses a que salga sus expedientes. Yo no voy a ser parte de esto, así que solicito que conste en acta mi disidencia y espero que no vuelva a ocurrir. Siento doblemente vergüenza porque yo fui muy clara. El pleno nunca remitió a las comisiones asesoras. Más vergüenza todavía porque la municipalidad no puede en su afán de querer recaudar, transgredir normas legales. Estos expedientes se están aprobando, transgrediendo la Ley Orgánica Municipal, así de claro y de sencillo; **el Concejal Braulio Riquelme, expresa:** Muchas gracias, presidente. Más de 30 expedientes estamos aprobando hoy. Yo le pido a la concejala que pida informe si así lo requiere. ¿Cuántos expedientes sin despacho de comisión existe hoy en las comisiones? El 99% han sido dictaminados y han sido aprobados. Estamos sumando los montos totales. Siempre nosotros estamos hablando de recaudación. La administración municipal está en una campaña de recaudación. Llega fin de año, hay que pagar aguinaldos, hay que cubrir, hay que cumplir con las obras que se están realizando. Estamos tratando de no realizar préstamos este año. Lo que nos dice la ley es que tiene que tener despacho de comisión para que podamos aprobarlo. Se examinó vía comisión y hoy el pleno lo está aprobando por mayoría en esta sesión. Nada más; **el Concejal Óscar Barreto, expresa:** Excelente, teniendo en cuenta de que existe el principio de preclusión procesal o preclusión administrativa, presidente. Como estamos en este estadio del punto de aprobación de dictámenes o expedientes dictaminados, presidente, solicito ante la duda de la colega en este momento, de conformidad al Artículo 87 de nuestro reglamento interno, presidente, a los efectos de ratificar el dictamen pertinente de los expedientes ya dictaminados, 7290, 7554 y 7404, por lo que solicito, presidente, un cuarto intermedio de 15 minutos a los efectos de que los colegas que no tuvieron acceso al expediente en la estación procesal oportuna puedan hacerlo. Y a partir de este momento, solicito, presidente, concretamente, de que el pleno se convierta y se constituya en comisión a los efectos de ratificar el dictamen o re-dictaminar los expedientes mencionados precedentemente, presidente. Muchas gracias. Presidente, importante para que la ciudadanía tenga conocimiento de que lo que vamos a hacer aquí es un reexamen de los expedientes ya dictaminados, que no entiendan que se va a dictaminar ahora, presidente. Muchas gracias; **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** A los efectos de acompañar la moción planteada por el colega preopinante del cuarto intermedio, en el sentido de que como miembro dictaminante también, presidente, los compañeros de la Comisión de Obras no tenemos ningún reparo, presidente, para que la Junta se constituya en comisión, supervise, verifique también nuestro trabajo y que se transmita en directo, presidente, que la señal no se corte y que la ciudadanía vea, presidente, quiénes son los que trabajamos en el cuarto intermedio y quiénes son los que se van al baño o van a desayunar. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve ir a un cuarto intermedio de 15 minutos y que el pleno se constituya en comisión de conformidad al art. 77 del Reglamento interno a los efectos de ratificar o rectificar el dictamen pertinente de los expedientes ya dictaminados, 7290, 7554 y 7404. Una vez culminada el cuarto intermedio se da lectura al dictamen. Una vez cumplinado el cuarto intermedio de da lectura al dictamen N° 2.190/2025 del Pleno constituido en Comisión, que expresa: Que, este pleno reunido en comisión recomienda al pleno de esta Junta Municipal **RATIFICAR** en todos los términos la aprobación de los Dictámenes N° 2181 tramitado como Exp. N° 7.290/2025 caratulado Granja Avícola La Blanca S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de Proyecto de ampliación de Granja Avícola la Blanca; Dictamen N° 2182 tramitado como el Exp. N° 7.554/2025 caratulado CDF Paraguay S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Tinglados y Oficinas; y el Dictamen N° 2183 tramitado como Exp. N° 7.404/2025 caratulado Security Investment S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Edificio. Y puesta nuevamente a consideración de la plenaria **el Concejal Óscar Barreto, expresa:** me permito simplemente pedir, o sea, manifestar al pleno, presidente, y a la comunidad también, de que para evitar disquisiciones subjetivas, presidente, ante las manifestaciones del colega Braulio Riquelme, donde él manifiesta que todo este proceso de agilizar un poco el trámite del expediente a los efectos de recaudar, para que la gente no malinterprete que nosotros simplemente actuamos por



motivaciones administrativas, creo que la expresión manifestada sobre la recaudación fue algo intrínseco, personal. Muchas gracias. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado con mayoría con la disidencia de la Concejal Belem Melgarejo. Por lo tanto la Junta Municipal por mayoría resuelve: **Art. 2º RATIFICAR** en todos los términos la aprobación de los Dictámenes N° 2181 tramitado como Exp. N° 7.290/2025 caratulado Granja Avícola La Blanca S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de Proyecto de ampliación de Granja Avícola la Blanca; Dictamen N° 2182 tramitado como el Exp. N° 7.554/2025 caratulado CDF Paraguay S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Tinglados y Oficinas; y el Dictamen N° 2183 tramitado como Exp. N° 7.404/2025 caratulado Security Investment S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Edificio. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.694: VISTO, el Exp. N° 6.846/2025 caratulado Hugo Javier Benítez Penayo s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Hugo Javier Benítez Penayo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0514-08, ubicado en el lugar denominado sobre la calle José Segundo Decoud – Barrio San Miguel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 319.600 (guaraníes trescientos diez y nueve mil seiscientos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por mayoría, con la desidencia de la Concejal Municipal Ana Belem Melgarejo Jara. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Hugo Javier Benítez Penayo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0514-08, ubicado en el lugar denominado sobre la calle José Segundo Decoud – Barrio San Miguel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 319.600 (guaraníes trescientos diez y nueve mil seiscientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.695: VISTO, el Exp. N° 7.018/2025 caratulado Cipriano Rubén Pereira s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Cipriano Pereira, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2645-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Gral. Garay – Barrio Cerrito, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.081.010 (guaraníes un millón ochenta y un mil diez); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Cipriano Pereira, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2645-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Gral. Garay – Barrio Cerrito, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de



Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.081.010 (guaraníes un millón ochenta y un mil diez). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.696: VISTO, el Exp. N° 7.290/2025 caratulado Granja Avícola La Blanca S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de Proyecto de ampliación de Granja Avícola la Blanca y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Ampliación de Granja Avícola La Blanca de Tinglados y Oficinas, en la inmueble propiedad de Granja Avícola La Blanca S.A., individualizado con Finca N° 1.732 y 624, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta PY 02 Km17, 500 Mcal. Estigarribia esq. Calle Blanca Spinzi de Talavera, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 24.417.236 (guaraníes veinte y cuatro millones cuatrocientos diez y siete mil doscientos treinta y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por mayoría, con la desidencia de la Concejal Municipal Ana Belem Melgarejo Jara. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Ampliación de Granja Avícola La Blanca de Tinglados y Oficinas, en la inmueble propiedad de Granja Avícola La Blanca S.A., individualizado con Finca N° 1.732 y 624, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta PY 02 Km17, 500 Mcal. Estigarribia esq. Calle Blanca Spinzi de Talavera, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 24.417.236 (guaraníes veinte y cuatro millones cuatrocientos diez y siete mil doscientos treinta y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.697: VISTO, el Exp. N° 7.554/2025 caratulado CDF Paraguay S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Tinglados y Oficinas y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Tinglados y Oficinas, en la inmueble propiedad de CDF Paraguay S.A., individualizado con Padrón N° 3.384, 1.221, 3.739, 3.694, 4.323 y 1.945, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta PY 02 Mcal. Estigarribia – Km18, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 129.104.314 (guaraníes ciento veinte y nueve millones ciento cuatro mil trescientos catorce); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por mayoría, con la desidencia de la Concejal Municipal Ana Belem Melgarejo Jara. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Tinglados y Oficinas, en la inmueble propiedad de CDF Paraguay S.A., individualizado con Padrón N° 3.384, 1.221, 3.739, 3.694, 4.323 y 1.945, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta PY 02 Mcal. Estigarribia – Km18, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción



de Gs. 129.104.314 (guaraníes ciento veinte y nueve millones ciento cuatro mil trescientos catorce). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.698: VISTO, el Exp. N° 7.404/2025 caratulado Security Investment S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Edificio y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Edificio, en la inmueble propiedad de Security Investment S.A., individualizado con Padrón N° 19.558, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 12.994.295 (guaraníes doce millones novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por mayoría, con la desidencia de la Concejal Municipal Ana Belem Melgarejo Jara. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Edificio, en la inmueble propiedad de Security Investment S.A., individualizado con Padrón N° 19.558, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 12.994.295 (guaraníes doce millones novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.699: VISTO, el Exp. N° 7.548/2025 caratulado La Loteadora Inmobiliaria S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de La Loteadora Inmobiliaria S.A., en el inmueble individualizado con Padrón N° 44.365, Matricula N° L02/78.231, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de La Loteadora Inmobiliaria S.A., en el inmueble individualizado con Padrón N° 44.365, Matricula N° L02/78.231, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.700: VISTO, el Exp. JM N° 1.675/2025 caratulado Eusebio Romero Martínez s/ solicitud de reconsideración del monto para pago de impuesto a la construcción y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, atento a la Nota presentada por el Señor Eusebio Romero Martínez solicitando una consideración especial en cuanto al pago del Impuesto a la Construcción, de los planos de computo métricos aprobados por Resolución JM N° 4.517 Acta N° 200 - Fecha 18/05/2025, y considerando los ajustes administrativos en cuanto a la pre liquidación, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.517, Acta N° 200 de fecha 18/09/2025, conforme a lo solicitado. Y puesta a consideración de la plenaria es



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.517, Acta N° 200 de fecha 18/09/2025, conforme a lo solicitado. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.701: VISTO, el Exp. N° 6.158/2025 caratulado Andrea Soledad Sosa s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá; Arrendataria: Andrea Soledad Sosa, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0458-25, ubicado en el lugar denominado Fracción El Retiro – Cñia. 6ª Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá; Arrendataria: Andrea Soledad Sosa, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0458-25, ubicado en el lugar denominado Fracción El Retiro – Cñia. 6ª Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.702: VISTO, el Exp. N° 7.425/2025 caratulado Ilda Diana Mujica Pacher s/ solicitud de aprobación de plano de proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Ilda Diana Mujica Pacher, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5961-32, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 552.160 (guaraníes quinientos cincuenta y dos mil ciento sesenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Ilda Diana Mujica Pacher, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5961-32, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 552.160 (guaraníes quinientos cincuenta y dos mil ciento sesenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.703: VISTO, el Exp. N° 7.017/2025 caratulado Felipe Andrés Olmedo Benítez s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Salón Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios,



que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Vivienda, en la inmueble propiedad de Cipriano Rubén Pereira; Poseedor: Felipe Andrés Olmedo Benítez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2645-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Gral. Garay – Barrio Cerrito, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.072.518 (guaraníes un millón setenta dos mil quinientos diez y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Vivienda, en la inmueble propiedad de Cipriano Rubén Pereira; Poseedor: Felipe Andrés Olmedo Benítez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2645-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Gral. Garay – Barrio Cerrito, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.072.518 (guaraníes un millón setenta dos mil quinientos diez y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.704: VISTO, el Exp. N° 6.662/2025 caratulado Paula Teresa Sosa Verdún s/ solicitud de aprobación de plano de proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Paula Teresa Sosa Verdún, individualizado con Padrón N° 33.824, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Santo Tomas c/ Avda. San Pedro, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.069.993 (guaraníes un millón sesenta y nueve mil novecientos noventa y tres); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Paula Teresa Sosa Verdún, individualizado con Padrón N° 33.824, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Santo Tomas c/ Avda. San Pedro, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.069.993 (guaraníes un millón sesenta y nueve mil novecientos noventa y tres). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.705: VISTO, el Exp. N° 5.282/2025 caratulado Celso Gill s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Celso Gill, individualizado con Padrón N° 2.106, ubicado en el lugar denominado Cñia. 9 Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.450.793 (guaraníes seis millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos



noventa y tres); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Celso Gill, individualizado con Padrón N° 2.106, ubicado en el lugar denominado Cñia. 9 Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.450.793 (guaraníes seis millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos noventa y tres). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.706: VISTO, el Exp. N° 5.321/2025 caratulado Julia Elisa Bordón Carvallo s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Julia Elisa Bordón Carvallo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-361-02, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.049.870 (guaraníes tres millones cuarenta y nueve mil ochocientos setenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Julia Elisa Bordón Carvallo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-361-02, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.049.870 (guaraníes tres millones cuarenta y nueve mil ochocientos setenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.707: VISTO, el Exp. N° 6.347/2025 caratulado Miguel Ángel Núñez Troche s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Departamentos y Salón y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Departamentos y Salón, en la inmueble propiedad de Miguel Ángel Núñez Troche, individualizado con Padrón N° 33.755 y 31.976, ubicado en el lugar denominado Cñia. 5ª Yataity – Fracción B, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 7.799.056 (guaraníes siete millones setecientos noventa y nueve mil cincuenta y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Departamentos y Salón, en la inmueble propiedad de Miguel Ángel Núñez Troche, individualizado con Padrón N° 33.755 y 31.976, ubicado en el



lugar denominado Cña. 5ª Yataity – Fracción B, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 7.799.056 (guaraníes siete millones setecientos noventa y nueve mil cincuenta y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.708: VISTO, el Exp. N° 6.856/2025 caratulado Perla T. Romero de Nakamura s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Tinglado y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Tinglado, en la inmueble propiedad de Perla teresita Romero de Nakamura, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6248-03/04, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta Departamental D027 - Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.009.622 (guaraníes tres millones nueve mil seiscientos veinte y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Tinglado, en la inmueble propiedad de Perla teresita Romero de Nakamura, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6248-03/04, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta Departamental D027 - Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.009.622 (guaraníes tres millones nueve mil seiscientos veinte y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.709: VISTO, el Exp. N° 6.563/2025 caratulado Zulmira Martínez Ocampos s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Zulmira Martínez de Ocampos, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1409-08, ubicado en el lugar denominado Cña. 16 Urugua'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.392.368 (guaraníes tres millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Zulmira Martínez de Ocampos, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1409-08, ubicado en el lugar denominado Cña. 16 Urugua'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.392.368 (guaraníes tres millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE



PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.710: VISTO, el Exp. N° 5.167/2025 caratulado Agustín Verdún Baez s/ solicitud de aprobación de plano de Proyecto de Tinglado y Oficinas y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado y Oficina, en la inmueble propiedad de Agustín Verdún Baez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5132-03, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.727.100 (guaraníes dos millones setecientos veinte y siete mil cien); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado y Oficina, en la inmueble propiedad de Agustín Verdún Baez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5132-03, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.727.100 (guaraníes dos millones setecientos veinte y siete mil cien). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.711: VISTO, el Exp. N° 7.104/2025 caratulado María Karina Espínola Cabrera s/ solicitud de aprobación de plano de Proyecto de Academia de Danza y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción Academia de Danza, en la inmueble propiedad de María Karina Espínola Cabrera y Oscar Fabián Núñez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5340-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Yvapovo esq. Calle 12 de Junio Fracción San Cayetano, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.173.320 (guaraníes dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veinte); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción Academia de Danza, en la inmueble propiedad de María Karina Espínola Cabrera y Oscar Fabián Núñez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5340-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Yvapovo esq. Calle 12 de Junio Fracción San Cayetano, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.173.320 (guaraníes dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veinte). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.712: VISTO, el Exp. N° 6.833/2025 caratulado José Daniel Hernández Ovelar s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios,



que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de José Daniel Fernández Ovelar, individualizado con Padrón N° 16.085 y 16.086, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.554.800 (guaraníes seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de José Daniel Fernández Ovelar, individualizado con Padrón N° 16.085 y 16.086, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.554.800 (guaraníes seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.713: VISTO, el Exp. N° 6.776/2025 caratulado María Nilsa Almirón de Bobadilla s/ solicitud de aprobación de plano de Proyecto de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de María Nilsa Almirón y Vidal Benítez Gimenez, individualizado con Padrón N° 25.430, ubicado en el lugar denominado Cñia. 1ª Naranjatý, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 8.682.640 (guaraníes ocho millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de María Nilsa Almirón y Vidal Benítez Gimenez, individualizado con Padrón N° 25.430, ubicado en el lugar denominado Cñia. 1ª Naranjatý, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 8.682.640 (guaraníes ocho millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.714: VISTO, el Exp. N° 7.015/2025 caratulado Edgar Rubén González Prantl s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización y Ampliación de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Edgar González Prantl, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6348-04, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Liborio Román C/ Sgo. Maidana, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo



pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.065.891 (guaraníes dos millones sesenta y cinco mil ochocientos noventa y uno); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en la inmueble propiedad de Edgar González Prantl, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6348-04, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Liborio Román C/ Sgto. Maidana, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.065.891 (guaraníes dos millones sesenta y cinco mil ochocientos noventa y uno). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.715: VISTO, el Exp. N° 6.602/2025 caratulado Benita García Vda. De Arce s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Benita García Vda. De Arce, Carlos Javier Arce García, Silva Rocío Arce de Torres y María Cristina Arce García, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6501-05, Finca N° 9.204, ubicado en el Lugar denominado Laurelty, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción A, B, C, y D; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º APROBAR* en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Benita García Vda. De Arce, Carlos Javier Arce García, Silva Rocío Arce de Torres y María Cristina Arce García, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6501-05, Finca N° 9.204, ubicado en el Lugar denominado Laurelty, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción A, B, C, y D; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR*, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.716: VISTO, el Exp. N° 265/2023 caratulado Aurora Inés González Viveros, Ada Rosa González Viveros y Deysi Irene Silva Viveros s/ solicitud de mensura administrativa de un inmueble presumiblemente municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 377/2025 en el terreno presumiblemente municipal a favor de las Sras. Aurora Inés González Viveros con C.I. N° 2.073.402, Ada Rosa González Viveros con C.I. N° 2.443.357 y Deysi Irene Silva Viveros con C.I. N° 5.782.260, ubicado en Barrio Roberto L. Pettit, Distrito de Capiatá; **2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble



presumiblemente municipal a favor de las Sras. Aurora Inés González Viveros con C.I. N° 2.073.402, Ada Rosa González Viveros con C.I. N° 2.443.357 y Deysi Irene Silva Viveros con C.I. N° 5.782.260, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Línea a – b:** Con rumbo, NW-44°31'27'', con una extensión de 15,60m y linda con Calle 1° de Noviembre; **Línea b – c:** Con rumbo, NE-41°24'50'', con una extensión de 28,450m y lindando con Derechos de Arzobispado de Asunción (Capilla San José); **Línea c – d:** Con rumbo, SE-46°36'22'', con una extensión de 16,10m y lindando con Derechos Municipal ocupado por Félix Gustavo González Viveros; **Línea d – a:** Con rumbo, SW-42°27'36'', con una extensión 29,00m, y lindando con Derechos Municipal ocupado por Félix Gustavo González Viveros. **Superficie: 455m² 1.500cm²** (cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con mil quinientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 549/2024 y a las observaciones de la dirección de Catastro que acompaña al presente. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 377/2025 en el terreno presumiblemente municipal a favor de las Sras. Aurora Inés González Viveros con C.I. N° 2.073.402, Ada Rosa González Viveros con C.I. N° 2.443.357 y Deysi Irene Silva Viveros con C.I. N° 5.782.260, ubicado en Barrio Roberto L. Pettit, Distrito de Capiatá. **Art. 2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de las Sras. Aurora Inés González Viveros con C.I. N° 2.073.402, Ada Rosa González Viveros con C.I. N° 2.443.357 y Deysi Irene Silva Viveros con C.I. N° 5.782.260, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Línea a – b:** Con rumbo, NW-44°31'27'', con una extensión de 15,60m y linda con Calle 1° de Noviembre; **Línea b – c:** Con rumbo, NE-41°24'50'', con una extensión de 28,450m y lindando con Derechos de Arzobispado de Asunción (Capilla San José); **Línea c – d:** Con rumbo, SE-46°36'22'', con una extensión de 16,10m y lindando con Derechos Municipal ocupado por Félix Gustavo González Viveros; **Línea d – a:** Con rumbo, SW-42°27'36'', con una extensión 29,00m, y lindando con Derechos Municipal ocupado por Félix Gustavo González Viveros. **Superficie: 455m² 1.500cm²** (cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con mil quinientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 549/2024 y a las observaciones de la dirección de Catastro que acompaña al presente. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.717: VISTO, el Exp. N° 5.845/2025 caratulado Rudolf Ramón Burgos Leguizamón s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Sucesores de Domingo Leguizamón, en el inmueble individualizado con Padrón N° 9.124, Finca N° 11.347, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, y 24; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”* de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Sucesores de Domingo Leguizamón, en el inmueble individualizado con Padrón N° 9.124, Finca N° 11.347, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, y 24; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018



*“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-*

RESOLUCION N° 4.718: **VISTO**, el Exp. N° 6.842/2025 caratulado Deisy Diana Aranda Cañete s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Glenview Sociedad Anónima, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6311-02, Matricula N° L02/487, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Glenview Sociedad Anónima, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6311-02, Matricula N° L02/487, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.719: **VISTO**, la Nota IMC N° 772/2025 s/ remisión del proyecto de Ordenanza Por la Cual se Reglamenta la Ley 620/76 y su Modificatoria la Ley 135/91 “Del Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País” para la Municipalidad de Capiatá y su Vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026 y **CONSIDERANDO** el Dictamen N° 2189/2025 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en general y en particular La Ordenanza General de Tributos y Otros Recursos Municipales para la Municipalidad de Capiatá, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, la cual consta de 342 artículos, que acompañan al presente dictamen, conforme a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, a la Ley 620/76 y su Modificatoria de Ley 135/91 “Del Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País” para la Municipalidad de Capiatá y su vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026; dejando sin efecto el art. 140 del proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 19/2025 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS Y OTROS RECURSOS MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. Art. 1º APROBAR** en general y en particular La Ordenanza General de Tributos y Otros Recursos Municipales para la Municipalidad de Capiatá, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, la cual consta de 342 artículos, que acompañan al presente dictamen, conforme a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, a la Ley 620/76 y su Modificatoria de Ley 135/91 “Del Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País” para la Municipalidad de Capiatá y su vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026. **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 4.720: **SE RECIBIO**, la minuta presentada en forma verbal por el **Concejal Luis Garcete**, expresa: En este punto, quiero hacer una minuta verbal en vista que ya seguramente lo habrán visto en las noticias nacionales la inseguridad reinante en el sector del Hospital de Capiatá. Presidente, yo creo que hay que ver la forma de cómo podemos ayudarle a la ciudadanía, de cómo podemos ayudarle a los profesionales de blanco que están siendo perjudicados por asaltantes o robacoches, porque ya van más de siete vehículos robados ahí en el sector. No creo ni 500 metros no está del Hospital de Capiatá de la Comisaría Octava, y esa zona está muy desprotegida en situación de seguridad. Los robos son constantes en ese sector. Y a través de esta minuta, presidente, ver la forma cómo podemos nosotros a través de la Junta, la Intendencia, el Director de PMT, hacer una reunión con el comisario, el encargado principal de



la Comisaría Octava. Ver la forma cómo podemos dar una pequeña seguridad o algo o un recorrido o algo, porque no podemos nosotros también hacer vista gorda. Esa es la minuta, presidente, que quería presentar a través de la presidencia; **el Concejal Carlos Alberto Denis, expresa:** acompañar la minuta presentada con relación a la preocupación que se viene teniendo en la ciudad de Capiatá con relación a la inseguridad. Y si el preopinante me concede la posibilidad de agregar algo, sería ya en forma anticipada más efectiva solicitar una nota que tengan la posibilidad la Comisaría Octava de tener un resguardo permanente en las cuadras aledañas al Hospital Distrital. Eso sería un plan piloto hasta que tengamos la posibilidad de una reunión interinstitucional en donde se pueda trabajar en forma conjunta con nuestra Policía Municipal. Por lo menos hacer trabajos preventivos con relación a las patrulleras y a las cuadras aledañas en donde los funcionarios dejan sus respectivos vehículos. Ya una nota remitida desde la Junta Municipal a los jefes de la Comisaría Octava y que de una u otra manera podamos anticiparnos un poco a los hechos antes de tener esa reunión; **el Concejal Óscar Barreto, expresa:** Sobre el punto específico que manifestó el colega concejal Carlos Denis. Debemos recordar, de que tenemos nuevos jefes en las distintas comisarías dentro de la jurisdicción de Capiatá. Acá la Comisaría Octava tenemos nuevos comisarios, creo que Posta Ybycua también en la 32, creo que es la que también cubre parte de la jurisdicción de Capiatá también. Y es importante, presidente, realizar un poco una reunión con ellos con lo que acaba de mencionar el colega concejal Luis Garcete, que es una cuestión que atañe exclusivamente y donde están expuestos personal de blanco del Hospital Distrital de Capiatá. Sería muy importante una reunión en la brevedad en el seno de la Junta Municipal a los efectos de que podamos tener una reunión con ellos y reforzar los puntos o tener presencia policial en los puntos mencionados precedentemente. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Presidencia de la Junta Municipal remitir una atenta nota la Comisaria 8va Central solicitando que personal policial se instale de manera permanente en inmediaciones del Hospital Distrital de Capiatá ante la inseguridad y el robo constante de vehículos en la zona, y a la par que patrullas realicen recorridos en horarios estratégicos para reforzar la seguridad en las cuadras aledañas del Hospital. **Art. 2º ENCOMENDAR** a la Presidencia de la Junta Municipal coordinar una reunión de trabajo, el Director de PMT y el Comisario de la Comisaría Octava, para coordinar acciones preventivas y de resguardo en las cuadras aledañas al Hospital Distrital. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.721: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** En este punto del orden del día quiero informar al pleno y a la ciudadanía, presidente, que después de mucho ir y venir, hemos logrado una solución bastante buena a las inquietudes de los barrios de Santa Librada, Santo Rey, Fátima, aquí en nuestra ciudad, parte de la Cuarta Compañía, que guarda relación, presidente, a la falta de transporte público. Agradezco la buena predisposición de la empresa La Línea 40, que está haciendo un rediseño de sus itinerarios y va a ir hasta San Lorenzo, va a salir en el kilómetro 18 y va a ir hasta San Lorenzo y viceversa. Yo creo que solucionamos el problema de esos vecinos de esos barrios. Y no nos olvidamos, presidente, de que seguimos insistiendo para la Segunda y Tercera compañías, que hasta hoy prácticamente no tienen colectivo que les traiga a la ciudad. Seguiremos insistiendo en el Viceministerio de Transporte.-

RESOLUCION N° 4.722: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **la Concejal Francisco López, expresa:** Muy buenos días, presidente, colegas concejales, concejala, Fuerzas Vivas, prensa y compañeros de trabajo. Quiero agradecer la buena gestión de la querida jefa comunal y los concejales también que están siguiendo muy de cerca los trabajos, principalmente los trabajos viales, el asfalto que tuvimos pequeño tropiezo, vamos a decir, pero gracias a Dios desde el lunes, esta semana ya inició otra vez el trabajo para la tranquilidad de la ciudadanía y muy especialmente a la gente de mi comunidad, de mi querida Compañía Cuarta Ycuá Cora, donde iniciamos la palabra inicial para que pueda también estar atento en breve, en cualquier momento, Dios mediante el inicio de obras de asfalto de todo tiempo en estos queridos barrio San Juan, Santa Ana, Loma Clavel de mi querida Compañía Cuarta. El asfalto es un compromiso grande con el gobierno nacional y la municipalidad en conjunta.-

RESOLUCION N° 4.723: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **el Concejal Carlos Denis, expresa:** Presidente, me gustaría solicitar este informe que guarda relación al proyecto de ley que habíamos presentado en la Cámara Legislativa, específicamente la Cámara de Diputados, que guarda relación a los límites con las diferentes ciudades que



compone en este momento la preocupación, específicamente en qué situación está para saber qué es lo que podemos realizar. Que esa solicitud sea peticionada a través de la Intendencia Municipal en el lugar en donde corresponda para que sepamos la realidad de la preocupación. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal que peticione, ante la Cámara de Diputados u otra dependencia legislativa correspondiente, un informe detallado sobre el estado actual del Proyecto de Ley referente a los límites de Capiatá con las diferentes ciudades, presentado por la administración comunal. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.724: SE DIO, cumplimiento a la Resolución N° 4.671 Acta N° 204 de fecha 16/10/2025. Seguidamente el Concejal Vicepresidente David Llano da la bienvenida a la homenajeada Doña María Luisa Ortiz de Da Costa, y familia, seguidamente se dio lectura por Secretaria General a la Resolución JM por la cual se le otorga el reconocimiento de *Hija Dilecta de la Ciudad de Capiatá a Doña María Luisa Ortiz de Da Costa, por su constante apoyo solidario y alturistas mediante donaciones permanentes al Hospital Distrital de Capiatá*, una vez terminada la lectura de la resolución se procede a la entrega del reconocimiento. Seguidamente hacen uso de palabra **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** agradecido por la presencia de nuestra homenajeada y a su apreciada familia, Doña María Luisa. La Junta Municipal ha creído un acto de justicia, entregarle un reconocimiento por su constante apoyo a nuestro querido Hospital de Capiatá. Esas donaciones desinteresadas que hace usted y su familia, a nuestro querido hospital, ayudan mucho para mucha gente humilde que se acerca a nuestro hospital, mucha gente carenciada. Encontrar personas solidarias como usted es un ejemplo para mucha gente y creemos que tenemos que visibilizar este tipo de acciones para que podamos construir una sociedad diferente, una sociedad solidaria, justa. Por estas breves consideraciones, la Junta por unanimidad resolvió en la sesión pasada otorgarle este reconocimiento, agradecerle su presencia, la de su familia, y decirle que esta Junta Municipal siempre está valorando este tipo de gesto a través de este tipo de significativo acto también. Así es que, muchas felicidades, muchas gracias en nombre de tanta gente que recibe de su mano, de su solidaridad; **el Concejal Braulio Riquelme, expresa:** A la familia Da Costa Ortiz, un gusto tenerlos aquí. Muchas gracias, Doña María Luisa y familia por ser siempre una familia solidaria con la comunidad capiateña, especialmente con nuestro querido Hospital Distrital de Capiatá, donde siempre hemos visto su colaboración, su granito de arena, su empeño para que muchas áreas del hospital cuenten con mejoras de aire acondicionado, de pintura, de muchas cosas. Entonces, mis felicitaciones, reitero, un gusto tenerlos aquí. Javier también, un amigo ya de antes, Iván, toda la familia, siempre se ha destacado, especialmente a través de la señora María Luisa, en estos acontecimientos, en estos eventos de poder ayudar, como dije, principalmente al hospital de Capiatá. Entonces, mis felicitaciones y mis agradecimientos en representación de todo el pueblo capiateño también por esas ayudas que siempre brindas al hospital y que seguramente lo vas a seguir haciendo desde tu corazón, mi querida Luisa; **el Concejal Carlos Alberto Denis, expresa:** verdaderamente muy contento porque le conozco a la familia de hace años. Y seguramente que cuando se personaba en el hospital a ver la necesidad y a entregar con amor, con cariño y con mucho corazón para que sea de gran utilidad a mucha gente, no se habrá imaginado en contrapartida que hoy la Junta Municipal, con un gesto digno y por sobre todas las cosas por unanimidad, reconoce la labor suya, mi querida Doña María Luisa. Y Dios quiera que sigan habiendo capiateños y capiateñas que se preocupen por su comunidad, que se preocupen de una u otra manera con un gesto noble y solidario por las instituciones que necesitan. Entonces, es muy poca cosa en comparación lo que usted ofrece desde el fondo de su corazón con este pequeño reconocimiento de las autoridades hoy electas y constituidas de la Junta Municipal. En nombre suyo, a sus hijos, a los que le acompañan, a Don Acosta, a quien lo conozco desde hace años, amigo de mis padres, de mis tíos, mil felicitaciones y ojalá Dios quiera que pueda disfrutar, porque siempre suelo decir yo, en vida hay que reconocerles a las personas que aportan con su granito de arena para el desarrollo de nuestra sociedad. Así es que para todos, muchas felicidades; **La Señora María Luisa Ortiz de Da Costa , expresa:** Buenos días para todos. Señores concejales, miembros de la Junta Municipal. Me siento profundamente honrada por este reconocimiento que me han otorgado como hija dilecta de la ciudad de Capiatá. Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a los concejales y en especial al señor concejal Bernardo Sosa por proponer mi persona para tan honorable reconocimiento. Me siento privilegiada por recibir este título. Me llena de orgullo y me comprometo a seguir trabajando y colaborando siempre por



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

el bienestar y el desarrollo de nuestra querida ciudad de Capiatá. Gracias a Dios y a la Virgen Santísima y a mi ángel del cielo que me da su bendición. Este reconocimiento no es solo un logro personal, sino también un tributo a la familia que me han apoyado a lo largo de mi vida. A todos ellos les agradezco su amor, su confianza y dedicación. Gracias a todos por este excelente día para todos. Muchas gracias. Un poquito quiero decir que, si no fuera por mi esposo, no sería posible. Y hoy quiero recordarle un poco a mi difunta suegra que no solo hace 10 años que empecé a hacer mi colaboración en el hospital de Capiatá. Ya en el año 1978 empecé con la señora Carmen Céspedes, que era una de las primeras funcionarias del Hospital de Capiatá y que actuaba como partera. Ya después que se jubiló, le seguían llamando en el hospital o le traía en su casa, y yo era recién casada y era su asistente, su colaboradora en su casa. Así sucesivamente, ella fue la impulsora para que yo pueda seguir al Hospital de Capiatá. Fui 7 años madrina de la Escuela María Auxiliadora. Es una escolita chiquitita que está cerca detrás de la parada de la Línea 27. Ya cuando creí que hice todo en el hospital, fallece mi hija y entonces ahí tenía que yo salir, y vino el asentamiento que está del Jardín Alemán, y empecé a visitar llevando merienda, desayuno, juguete, y ahí conocí la escolita. Hice todo un muro, preparé una como una placita porque era un rincón de charco de agua. Llené cuando eso, el intendente era César Rivas, y empasté, hice un jardín, dejé todo. Y logramos dos aulas, dos rubros en esa escuela. Después me vine en la Escuela Enrique Soler, que ahí tengo las hermosas grutas en memoria de mi hija. Luego, en el 2016, en el día del Divino Niño, estaba llevando chocolate a las enfermeras y me encuentro en la calle con el Doctor Franco, que actualmente es director. Me dice: 'Señora, yo a usted le necesito en el hospital'. Y cuando eso, como dice el concejal Bernardo Sosa, tal vez no sea mucho, pero es un granito, porque teníamos ahí cuatro postes de tacuara y un [hule] negrito. Invertí totalmente el dinero de mi jubilación en la Escuela María Auxiliadora, la Escuela Enrique Soler y en el hospital donde está el área y equipé todo lo que es la sala de pediatría. Es importante saber que no solo se necesita urgencia de niños, también las enfermeras no tenían vestuario para vestirse, en el pasillo se vestían. No tenían mesa para comer, entonces compré mesa, silla, vianda. Por eso todos los años, hace más de 20 años, el 12 de mayo, yo veo la necesidad que les falta. Estoy también en la parte de farmacia, que le falta microondas, que no tenía con qué calentar su comida, hice silla para sentarse en Recursos Humanos. Y bueno, y eso quería recalcar y quiero darle también el agradecimiento a mi marido que siempre me apoya, a mi hijo Javier, a mi nieto Iván y a su esposa Aida, que es mi nieta de corazón. Mi sueño era tener una guardería para niños con madres solteras y no pude conseguir en la municipalidad el terreno. Muchísimas gracias a todos y disculpen que alargué un poco la sesión. Tras las emotivas palabras, la presidencia da un cuarto intermedio de 10 minutos para la toma de foto con los familiares y la homenajeadas.-

RESOLUCION N° 4.725: SE, levanta la sesión siendo las 10:50hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Abog. David Atilio llano Pereira
Vicepresidente en Ejercicio
De la Presidencia J.M.